"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015 -2018-MML-GC

Lima, 07 SET. 2018

VISTOS: El informe N° 185-2018-MML-GC-AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, y el Informe N° 114-2018-MML-GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía sobre el "V Concurso Nacional de Pasacalle Folklórico Municipalidad Metropolitana de Lima 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127°D del ROF-MML, establece que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica de la Gerencia de Cultura responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural.

Que, el numeral 8 del artículo 127-E del ROF -MML, establece que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de formular, dirigir, supervisar y evaluar eventos culturales conmemorativos vinculados a la tradición, historia y valores de la ciudad de Lima, así como cooperar con iniciativas de igual significación promovidas por las Municipalidades Distritales;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 006-2018-MML-GC, de fecha 21 de mayo de 2018, modificada por Resolución de Gerencia N° 007-2018-MML-GC, de fecha 24 de mayo de 2018 se aprobaron las "Bases del V Concurso Nacional de Pasacalle Folklórico Municipalidad Metropolitana de Lima 2018", las que dispusieron que los ganadores se premiarían de acuerdo al primero, segundo y tercer lugar con las sumas de S/. 5,000.00

(Cinco mil y 00/100 Soles), S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) y S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), respectivamente;

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, realizó el "V Concurso Nacional de Pasacalle Folklórico Municipalidad Metropolitana de Lima 2018", el día domingo 19 de agosto de 2018, teniendo como objetivo la difusión cultural de las expresiones artísticas en la ciudad de Lima Metropolitana, reforzando así la identidad nacional mediante el arte tradicional;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 08 Impuestos Municipales, Actividad 1340 Promoción Cultural y Ciudadanía, Tarea 01 Actividades Culturales y Conmemorativas; en consecuencia, cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio, según el Memorándum N° 434-2018-MML-GC/ADM y anexos del área de Administración de la Gerencia de Cultura;

Que, mediante el informe del visto, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía precisó la necesidad de cumplir con el pago de los premios a los representantes de las agrupaciones ganadoras del "V Concurso Nacional de Pasacalle Folklórico Municipalidad Metropolitana de Lima 2018", por lo que es necesario autorizar la entrega de premios en favor de los ganadores del citado concurso. La relación de éstos se encuentra debidamente sustentada en las Constancias de Premios suscritas por los respectivos representantes de las agrupaciones ganadoras.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127° del Texto compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con las bases aprobadas por las Resoluciones de Gerencia N° 006 y 007-2018-MML-GC; con los visados de la Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía, del Asesor Jurídico y de la Administración de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- AUTORIZAR la entrega de premios hasta por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) en favor de los representantes de las agrupaciones ganadoras del "V Concurso Nacional de Pasacalle Folklórico Municipalidad Metropolitana de Lima 2018", conforme a la relación de ganadores que se encuentra sustentada en las Constancias de Premios suscritas por los respectivos representantes de las agrupaciones ganadoras, presentadas por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, como sigue:

	AGRUPACIÓN	REPRESENTANTE	DNI	PREMIO
1° Puesto	Asociación Folklórica Sonqo Tupay Perú	Wilberth López Delgado	10667029	S/. 5,000.00
2° Puesto	Asociación Cultura Villa Real	Vladimir Ramos Cabezas	44618958	S/. 3,000.00
3° Puesto	Asociación Danza de Diablos de Cajabamba	Dicmares Ramón Rodríguez Villanueva	43897954	S/. 2,000.00

Total: S/. 10,000.00

Artículo 2. - DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Subgerencia de Logística Corporativa, el Requerimiento de Gasto hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), con la relación de ganadores y de sus representantes autorizados para recibir el monto de los premios respectivos.

Articulo 3 .- AUTORIZAR al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas para efectuar la entrega del dinero de los premios correspondientes a los representantes de las agrupaciones ganadoras descrita en el artículo 2° de la presente Resolución.

Articulo 4 .- El egreso que origine el gasto a que refiere la presente Resolución se afectará al presupuesto Municipal 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL :	
Jefatura de Gestión	: 01 Municipalidad Metropolitana de Lima
Unidad de Gestión	: 03 Unidad Gestión Apoyo Social
Centro de Costo	: 13010 Gerencia de Cultura
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA :	
Función	: 21 Cultura y Deporte
División Funcional	: 045 Cultura
Grupo Funcional	: 0100 Promoción y Desarrollo
Actividad MML	: 1340 Promoción Cultural y Ciudadanía
Tarea	: 01 Actividades Culturales y Conmemorativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2531199 : A otras personas Naturales

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura, a la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de esta resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente